

16	16.3.8	Tiempo de vuelo y permanencia en el circuito
	(a)	
		El tiempo de permanencia en el circuito turístico Líneas de Nasca será de veintiún (21) minutos, considerándose una tolerancia de más / menos un (1) minuto, tomados desde el ingreso al geoglifo 1 ballena hasta el punto de notificación cuadra Este del cerro Mirador (mirador natural).
	(b)	
		El incumplimiento del tiempo de permanencia en el circuito turístico origina una reducción del intervalo mínimo establecido para las operaciones aéreas, incidiendo en la seguridad operacional. Cuando se produzcan infracciones al tiempo de permanencia en el circuito, Nasca Torre y los pilotos involucrados deberán informar por escrito a la Oficina de Supervisión de Operaciones Aéreas (OSOA - DGAC) de Nasca, adjuntando el formato de reporte de incidente, dentro de las 24 horas de producido el hecho, a fin de iniciar las investigaciones correspondientes.
	(c)	
		Conforme a la NTC-001-2010, los datos extraídos del GPS de la aeronave permiten a la DGAC constatar la trayectoria y maniobras ejecutadas por la aeronave, así como el tiempo que se sobrevoló cada geoglifo.
	16.3.9	Circuito turístico Líneas de Nasca:
	(a)	
		Todas las aeronaves volarán en el circuito turístico líneas de Nasca manteniendo el orden secuencial que se indica:  (1) Geoglifo 1: Ballena. (2) Geoglifo 2: Astronauta. (3) Geoglifo 3: Grupo Mono y Perro. (4) Geoglifo 4: Colibrí. (5) Geoglifo 5: Grupo Cóndor y Araña. (6) Geoglifo 6: Grupo Alcatraz, Loro, Árbol y Manos.
(b)		
	Los pilotos no deben efectuar ninguna alteración en el orden secuencial establecido, salvo que la aeronave se encuentre en situación de emergencia, o se solicite y obtenga una autorización expresa de Nasca Torre, quedando sujeta a las condiciones de tránsito existente.	
16.3.10	Procedimientos de ingreso al espacio aéreo Líneas de Nasca	
(a)		
	Las aeronaves despegarán de la pista 25 del aeródromo de Nasca y virarán a la derecha para dirigirse al geoglifo 1 Ballena y continuar por los geoglifos subsiguientes del circuito turístico Líneas de Nasca, conforme la secuencia indicada en el párrafo anterior.	
(b)		
	Las aeronaves que no hayan despegado del aeródromo de Nasca, procederán de acuerdo con lo siguiente:  (1) Aeronaves procedentes del Norte y Noroeste, notificar cuadra Oeste de Huayuri, manteniendo la altitud asignada por Nasca Torre, continuar a posición Socos para ingresar al circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 1 Ballena, de acuerdo a instrucciones de Nasca Torre.  (2) Aeronaves procedentes del Sur y Suroeste, continuar a posición Socos para ingresar al circuito turístico Líneas de Nasca por el geoglifo 1 Ballena, de acuerdo a instrucciones de Nasca Torre.  (3) Si Nasca Torre, por condiciones de visibilidad reducida, no tiene contacto visual con la aeronave que ingresa y sobrevuela el geoglifo 1 ballena, ésta aeronave podrá completar, si así lo solicita el piloto, el circuito turístico y además de los reportes establecidos, notificará liberando el circuito por el geoglifo 6, para proceder según se indica en los párrafos 16.3.11 (b) y (c).  (4) Cuando una aeronave proceda de acuerdo al Párrafo anterior, en condiciones de visibilidad reducida, se prohíbe el ingreso de una segunda aeronave al circuito turístico hasta que la aeronave que la antecede haya abandonado el último geoglifo del circuito.	